

05.02 – CERDAS DE CERDO O DE JABALÍ; PELO DE TEJÓN Y DEMÁS PELOS DE CEPILLERÍA; DESPERDICIOS DE DICHAS CERDAS O PELOS.

0502.10 – Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios

0502.90 – Los demás

Se denominan cerdas los pelos del cerdo o jabalí.

Los productos de esta partida se pueden presentar a granel, en haces en los que los pelos no se han arreglado (haces sin ordenar, poco prietos) o en haces con los pelos dispuestos en un atado previo y con los extremos del lado de la raíz formando una superficie más o menos plana (pelos en haces). Las cerdas y pelos pueden estar, además, limpios, blanqueados, teñidos o incluso esterilizados.

Entre los demás pelos para cepillería, se pueden citar los de mofeta («skunks», etc.), ardilla o marta.

Sin embargo, las cerdas y pelos de esta partida se incluirán en la **partida 96.03** cuando se presenten en forma de cabezas preparadas, es decir, de mechones sin montar, listos para su utilización en la fabricación de brochas, pinceles o artículos análogos, sin dividirlos o que sólo necesiten un complemento poco importante de mano de obra, como encolado o impregnación de la base del mechón o incluso igualado o acabado de puntas (véase la Nota 3 del Capítulo 96).